



# APLICACIÓN RD 1000/2010

COAATIE - GUADALAJARA

ENERO - 2011

## NOTA ACLARATORIA

### VISADOS OBLIGATORIOS SEGÚN RD 1000/2010



#### **UTILIZAR IMPRESO -A- OBLIGATORIO FIRMA DE LA PROPIEDAD Y DEL COLEGIADO**

Visados obligatorios:

- Proyectos de ejecución de edificación. s/ Art. 2.1 de la LOE
- Certificado Final de Obra de edificación. s/ Art. 2.1 y 2.2 de la LOE.
- Proyectos de edificación y Certificado Final de Obra de las legalizaciones de obra de edificación.
- Proyecto de demolición de edificación, que no requieran uso de explosivos.

### VISADOS VOLUNTARIOS



#### **UTILIZAR IMPRESO -A- OBLIGATORIO FIRMA DE LA PROPIEDAD Y DEL COLEGIADO**

Se usa en el resto de visados: Con carácter voluntario y a petición del cliente pueden visarse, además todas las intervenciones profesionales, cualquiera que sea su contenido y naturaleza.

## CERTIFICADO DE CONTROL DE TRABAJO PROFESIONAL - C.T.P.



### UTILIZAR IMPRESO -B- OBLIGATORIO FIRMA DEL COLEGIADO

Se usa en los casos en que el visado no resulte legalmente preceptivo, o sea, voluntario.

El Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación ha adaptado su oferta de servicios a las nuevas necesidades de la profesión, los ciudadanos y la sociedad, ofreciendo un nuevo Certificado de Control de Trabajo Profesional que nace con el objetivo de aportar garantías y cobertura técnica y jurídica en las actuaciones profesionales en las que intervienen sus colegiados. Además, ha desarrollado unos servicios especializados y diferenciales que garantizan todas esas coberturas perdidas tanto al profesional como al autor del encargo y/o la sociedad en general.

El Certificado de Control de Trabajo Profesional protege jurídicamente a los ciudadanos y al técnico, pues acredita la identidad y habilitación profesional de éste y avala su condición frente a sus clientes y/o la Administración. Vela por el status profesional al evitar el intrusismo laboral y defender a la profesión.

Aporta las siguientes utilidades:

- Certifica la identidad y habilitación profesional del colegiado.
- Acredita la corrección formal de la documentación profesional visada y que ésta resulta completa según la normativa de aplicación.
- Otorga un régimen de responsabilidad del Colegio en caso de daños derivados del trabajo profesional según lo previsto en el art. 13.3 LCP.
- Proporciona asesoramiento técnico y jurídico cualificado al colegiado si lo precisase en la elaboración del trabajo profesional sometido a visado.
- Comunicación y tramitación al Seguro de Responsabilidad civil suscrito por el colegiado.
- Custodia y archivo de la documentación técnica durante los plazos legales previstos en el ordenamiento jurídico vigente.



COLEGIO OFICIAL  
DE APAREJADORES,  
ARQUITECTOS TÉCNICOS E  
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN  
DE GUADALAJARA

## REGISTRO OBLIGATORIO - R.E.D.A.P.



### UTILIZAR IMPRESO -C- OBLIGATORIO FIRMA DEL COLEGIADO

Independientemente del visado (obligatorio o voluntario) y del Certificado de Control de Trabajo Profesional (CTP), el REDAP (Registro documental de Actuaciones Profesionales), establecido estatutariamente y que no comporta el control por el Colegio del contenido del trabajo profesional objeto del encargo, permitirá que el Colegio vele por el efectivo cumplimiento de la legalidad vigente.

El Colegio da registro de entrada de la nota de encargo, sin comprobar ni tramitar ningún documento. Además comunica la prima complementaria de los colegiados que tengan contratada la Responsabilidad Civil con MUSAAT.

## NUEVOS IMPRESOS COLEGIALES

En la página web del Colegio: <http://www.aparejadoresguadalajara.es/>

*Apartado DESCARGAS / IMPRESOS COLEGIALES / Impresos y normas de tramitación*

se pueden descargar los nuevos impresos colegiales, en los que deben cumplimentarse todos los apartados.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En la página web del Colegio: <http://www.aparejadoresguadalajara.es/>

*Apartado DESCARGAS / IMPRESOS COLEGIALES / Impresos y normas de tramitación*

*Documentación a presentar para el visado (click para ver).*

se pueden consultar los documentos que se deben presentar para cada tipo de visado / CTP / Registro.

## TARIFAS DE GASTOS DE TRAMITACIÓN

En la página web del Colegio: <http://www.aparejadoresguadalajara.es/>

*Apartado DESCARGAS / IMPRESOS COLEGIALES / CUOTAS Y GASTOS*

*(A partir del 1 de enero de 2011)*

se pueden descargar las tarifas aplicables a partir de enero de 2011.

## VISAR O REGISTRAR TRABAJOS FUERA DE LA DEMARCACIÓN COLEGIAL

Ver **Nota Informativa 01/2011** (24 - enero - 2011)



Importante



## **ACLARACIÓN SOBRE EL REGISTRO DE ACTUACIONES PROFESIONALES (REDAP)**

Se informa que el Registro de Actuaciones Profesionales (REDAP, impreso MODELO-C), es meramente un trámite de comunicación de actuación profesional, que no comporta el control por el Colegio del contenido del trabajo objeto del encargo (registro sin control documental).

Debido a las incidencias surgidas en este Registro:

*Se recuerda que se cobrará el total de la nueva actuación que se solicite posteriormente, con independencia de que se haya registrado anteriormente sólo como REDAP.*

Si existe alguna duda, rogamos realice la consulta al Colegio.

COLEGIO OFICIAL DE  
APAREJADORES,  
ARQUITECTOS TÉCNICOS E  
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN  
DE GUADALAJARA

